

2.1-2.2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 011 DE 2020
(4 de febrero)**

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 025 de 2008, que creó el Programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias conferidas por el Acuerdo 105 de 1993 y

CONSIDERANDO QUE:

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 6218 del 13 de junio de 2019, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad del Cauca.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior 025 del 08 de abril de 2008, creó el programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica, fijando el valor de los derechos pecuniarios semestrales en seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes para estudiantes nacionales y en diez (10) smmlv para estudiantes extranjeros.

El Consejo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, acorde con la solicitud del Coordinador del Doctorado en Ciencias de la Electrónica, mediante oficio 8.4.2-1.40/183 del 17-05-19 (VU 08260), solicita nivelar el costo del valor de matrícula del estudiante internacional al valor del nacional, fundamentada en que a nivel de ingresos y costos para el programa, el ser nacional o extranjero no representa una diferencia monetaria; el presupuesto del programa no se ve alterado; es necesario para los procesos de movilidad y de internacionalización, con miras a una acreditación del programa.

El Consejo Académico mediante Acuerdo 010 del 9 de abril de 2019 establece los procedimientos para adelantar las reformas curriculares de los Programas Académicos de la Universidad del Cauca, entre ellas las relativas a derechos pecuniarios.

El Consejo Académico, en sesión del 19 de diciembre de 2019, avaló la solicitud de la Facultad.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo 025 de 2008, que creó el Programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica, con el fin de nivelar el valor de los derechos pecuniarios de matrícula, tanto para estudiantes nacionales, como para estudiantes extranjeros, el cual quedará así:

Página 1 de 2



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Acuerdo Superior 011 del 4 de febrero de 2020, por el cual se se modifica el Artículo Primero del Acuerdo 025 de 2008, que creó el Programa de Doctorado en Ciencias de la Electrónica. Derechos pecuniarios.

Nombre del Programa:	Doctorado en Ciencias de la Electrónica
Título por otorgar:	Doctor (a) en Ciencias de la Electrónica
Duración:	Diez (10) semestres, en dos (2) ciclos.
Modalidad:	Presencial
Jornada:	Diurna
Valor de la matrícula para estudiantes nacionales:	Seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.
Valor de la matrícula para estudiantes extranjeros:	Seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente providencia a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Coordinación SIMCA, División de Gestión Financiera, Centro de Posgrados y a la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2020.

ANA MILENA GUALDRÓN DIAZ
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General

Elaboró: tudevilo
Revisó: Miguel Corchuelo.